C O N V E N I O

APORTE FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO

En Litueche, a 09 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut N°69.091.100-0, representado por su alcalde don **René Acuña Echeverría**, Rut N°11.631.592-0, más adelante la Municipalidad y, **Junta de Vecinos Los Canelos**, Rut N°65.034.920-2, representada por su presidente don **Gerardo Cuevas Cuevas**, Rut N°5.991.333-6, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la Ley N°19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias modificada por la Ley N°19.483, en lo que se dice relación con el artículo 27°, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir el convenio con la municipalidad por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Considerando la Sesión Ordinaria N°32 de fecha de 09/10/2013 del Concejo Municipal; Decreto Alcaldicio N°2.764 del 24/12/2012, donde se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013; El Certificado de Acuerdo N°90/2013, emitido por la Secretaria Municipal de fecha de 09/12/2013 donde se aprueba Aportes a varias Organizaciones Comunitarias para el año 2013; El certificado de vigencia de personería Jurídica.

TERCERO: La Municipalidad entregará en carácter de Aporte a la institución la suma de $100.000.- (Cien mil pesos) durante el año 2013 en una cuota.

CUARTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la institución será desde el 09 de Diciembre de 2013 y hasta el 30 de Marzo de 2014.

QUINTO: El destino de los fondos será para financiar **Compra vajilla y equipo de sonido.**

SEXTO: La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados; según Resolución N°759 de fecha 23 Diciembre de 2003, Fija Normas Procedimientos Sobre Rendiciones de Cuentas, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas; con la factura o boleta de venta cuando corresponda; Rendir Cuenta en el plazo señalado en el punto Cuarto; Conforme a los fines para lo cual se otorga.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en Cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

GERARDO CUEVAS CUEVAS
Presidente
Junta de Vecinos Los canelos

M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal